

D. Santiago Cortés Robledo, con NIF n.º 30.191.140 Y, un importe de 349,72 euros.

D. Rafael Casal Alins, con NIF n.º 40.877.668 K, un importe de 179,86 euros.

D. Juan Ortega Martínez, con NIF n.º 74.594.526 Y, un importe de 454,64 euros.

D. Jesús Martos Bono, con NIF n.º 24.232.166 X, un importe de 439,65 euros.

D.ª Amparo Sánchez Blázquez, con NIF n.º 80.022.661 A, un importe de 773,38 euros.

D.ª Ramona Fuentes Cano, con NIF n.º 24.165.667 G, un importe de 184,85 euros.

D. José Sebastián Porcar, con NIF n.º 18.415.783 M, un importe de 374,7 euros.

D.ª Francisca Cabrera del Prado, con NIF n.º 29.813.968 B, un importe de 285,02 euros.

D. Pere Garcerán Toha, con NIF n.º 78.069.293 W, un importe de 410,92 euros.

D. Jesús Ballarín Pons, con NIF n.º 73.191.061 R, un importe de 459,63 euros.

D. Joaquín Ballarín Pons, con NIF n.º 18.006.881 C, un importe de 1.069,15 euros.

D. Jordi Masip Aragonés, con NIF n.º 39.867.295 S, un importe de 1.461,33 euros.

Explotaciones Tamburro CB, con CIF n.º E 6.259.709, un importe de 1.089,13 euros.

El Salto S.C., con CIF n.º G 50.490.275, un importe de 824,34 euros.

D. Pedro Juan Ruiz Jiménez, con NIF n.º 76.142.267 P, un importe de 834,08 euros.

D. Arturo Tena Sánchez, con NIF n.º 33.990.524 C, un importe de 2.002,40 euros.

D. Jordi Sant Riba, con NIF n.º 41.073.454 P, un importe de 1.527,11 euros.

D.ª Teresa Vera Hidalgo, con NIF n.º 8.325.663 P, un importe de 813,10 euros.

D. José Morillo Velarde Vera, con NIF n.º 30.204.339 A, un importe de 522,83 euros.

Con resultado de no indemnizable, se comunica a:

D. Pedro García Fuentes, con NIF n.º 24.045.112 S, por no demostrar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en el plazo establecido.

Dehesa de las Tobosas, CB, con CIF n.º E 14.646.889, por no demostrar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias ni de seguridad social en el plazo establecido.

D. José L. Larrode Chueca, con NIF n.º 17.193.696 T, por no demostrar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en el plazo establecido.

El Carmen SC, con CIF n.º 41.514.407, por no demostrar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en el plazo establecido.

D. Jaime Casanova Gagues, con NIF n.º 73.242.803 Q, por no demostrar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias ni de seguridad social en el plazo establecido.

D. Jesualdo Rozalén Gómez, con NIF n.º 7.452.317 L, por no demostrar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias ni de seguridad social en el plazo establecido.

D.ª Ana Alonso Moreno, con NIF n.º 9.171.320 R, por no demostrar encontrarse al corriente de sus obligaciones de seguridad social en el plazo establecido.

D. Jacinto Jurado Medina, con NIF n.º 75.695.885 X, por no demostrar encontrarse al corriente de sus obligaciones de seguridad social en el plazo establecido.

La Tainada, S.L., con CIF n.º B 50.787.407, por parcelas fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto.

Que se ha intentado la notificación de trámite de audiencia, sin que se haya podido practicar.

Por el presente anuncio se notifica, en cumplimiento del punto 1 del art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid, 5 de marzo de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

13.191/08. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del «Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes Acequias de Guadalhorce, Alhaurín El Grande (Málaga)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce. Expediente: 06.21.360.**

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, declara de interés general determinadas obras de modernización de regadíos, figurando las Obras de Mejora de los Regadíos de la Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce, en los TT.MM. de Alhaurín El Grande y Coín (Málaga). Dichas declaración lleva implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes Acequias de Guadalhorce, Alhaurín El Grande (Málaga), fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 14 de febrero de 2007.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14 de junio de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce, C/ Real, n.º 28, 29120 Alhaurín El Grande (Málaga), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce, sitas en el domicilio anteriormente indicado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, o en las dependencias que a tal efecto designe dicho Ayuntamiento, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia de Málaga, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 5 de marzo de 2008.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados para la realización del Proyecto de Modernización de Regadíos de la Comunidad de Regantes Acequias de Guadalhorce, Alhaurín El Grande (Málaga). Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Acequias del Guadalhorce. Expediente: 06.21.360

Término municipal de Alhaurín El Grande (Málaga)

Finca	Pol.	Par.	Titular	S. afectada (m ²)			Fecha	Hora
				Exp.	Serv.	OT		
01001	6	151	Juan Gallego Manzanares	768	0	0	15-04-2008	10:00
01002	6	208	Juan Gallego Manzanares	383	0	0	15-04-2008	10:00
01003	6	9003	Ayuntamiento Alhaurín El Grande	243	0	0	15-04-2008	10:30
01004	7	396	Antonio Bonilla Fernández	0	285	561	15-04.2008	11:00
01005	7	397	Juan García González	0	474	941	15-04-2008	11:30